

## NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. 0897 de 24 de junio de 2021, se procede a publicar su parte resolutive, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato No. 4223 de 2018, suscrito entre: **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y la ex contratista fallecida, **FLOR ROSA MARTINEZ DE DUARTE**, quien se identificó con C.C. No. 23.865.960, de acuerdo con lo certificado por el supervisor del contrato, **ELIZABETH FUENTES MURILLO, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY** y de acuerdo con el análisis efectuado por este Despacho, se presenta el estado financiero del contrato No. 4223 de 2018, a liquidar:

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$19.747.200</b>
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$19.747.200</b>
VALOR TOTAL EJECUTADO POR LA EX CONTRATISTA:	\$19.747.200
<b>PAGOS EFECTUADOS A LA EX CONTRATISTA:</b>	<b>\$19.747.200</b>
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 0
SALDO A FAVOR DE LA EX CONTRATISTA:	\$ 0
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>\$19.747.200</b>

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, el proyecto de inversión, el monto y el número del registro presupuestal, que respaldan los recursos del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del proyecto de inversión	No. CRP	Vigencia	Valor total del CRP – Valor Total del Contrato	Saldo por liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar a la ex contratista
1103	4362	2018	\$19.747.200	\$0	\$0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el fin de garantizar los derechos a terceros, de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, se ordena publicar la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, a su notificación personal o por aviso, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, publicada en la plataforma SECOP, deberá remitirse copia, con la constancia de ejecutoria, a la Supervisión, para los asuntos de su competencia y junto con la copia del expediente liquidatorio del Contrato No. 4223 de 2018, se enviará a la Oficina de Gestión Documental, para que repose en la carpeta contractual.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)**.

(Firmado electrónicamente)  
**DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA**  
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA  
TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS